

Toma la palabra Don Juan Francisco Gil Monteagudo, portavoz del Grupo Municipal Popular, para señalar que, bajo su punto de vista, lo adecuado en este asunto, como en el resto de los que se traen a la presente sesión, sería dejarlo sobre la mesa. Subraya que ha habido tiempo para tratarlos con anterioridad, y no en período de campaña electoral, y que la Corporación actual debería abstenerse de adoptar acuerdos que, de alguna forma, vengan a comprometer la gestión de la Corporación que resulte de las elecciones del próximo día 22. Por ello, anuncia que su Grupo votará en contra.

Replica el Sr. Alcalde que, hasta ese día 22 de mayo, el mandato de la actual Corporación continúa vigente sin ninguna restricción y, por tanto, tiene plena competencia para seguir tomando decisiones. Así, advierte que en estos días también están celebrando plenos y resolviendo sobre asuntos de importancia numerosos Ayuntamientos de la provincia, como Hellín, Villarrobledo y La Roda. Por otro lado, entiende que con la aprobación del Presupuesto se facilitará el trabajo de la Corporación entrante.

Por su parte, D^a Isabel Salmerón, portavoz del Grupo municipal de la Agrupación de Electores Independientes, manifiesta su opinión de que, aunque el documento presupuestario le parece bien elaborado desde un punto de vista técnico, tampoco encuentra adecuado someter en este momento el mismo a consideración y aprobación del Pleno, por la razón de que nos hallamos a pocas fechas de la constitución de una nueva Corporación y considerar que sería a ésta a la que le correspondería valorar este asunto. Por ello, votará en contra.

Concluido el debate, se procede a la votación, la cual arroja el siguiente resultado:

- Votos emitidos: Ocho
- Votos a favor: Cuatro (Sr. Alcalde, Sr. Fernández Heras, Sr. Legidos López y Sra. Sahorí Serrano)
- Votos en contra: Cuatro (Sr. Gil Monteagudo, Sr. García Gómez, Sr. Gómez López y Sra. Salmerón Ortega)
- Abstenciones: Cero

Registrándose, por tanto, un empate, se actúa de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 46.2 letra d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y, así, se efectúa una nueva votación, la cual arroja el siguiente resultado:

- Votos emitidos: Ocho
- Votos a favor: Cuatro (Sr. Alcalde, Sr. Fernández Heras, Sr. Legidos López y Sra. Sahorí Serrano)
- Votos en contra: Cuatro (Sr. Gil Monteagudo, Sr. García Gómez, Sr. Gómez López y Sra. Salmerón Ortega)
- Abstenciones: Cero.

Por consiguiente, y al persistir el empate, el Pleno, con el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2011 junto con las bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

CAPITULOS	DENOMINACION	TOTAL
1	Impuestos directos	297.000
2	Impuestos indirectos	72.300
3	Tasas y otros ingresos	181.500
4	Transferencias corrientes	430.000
5	Ingresos patrimoniales	5.300
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	150.300
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL DE INGRESOS.....		1.136.400

GASTOS:

CAPITULOS	DENOMINACION	TOTAL
1	Gastos de personal	440.708
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	347.600
3	Gastos financieros	21.587
4	Transferencias corrientes	175.000
6	Enajenación de inversiones reales	126.100
7	Transferencias de capital	2.500
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	22.905
TOTAL DE GASTOS.....		1.136.400

SEGUNDO: Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2011 durante un plazo de quince días, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado y se insertará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

3º.- CESION DE TERRENOS A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA PARA CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD.

Abierto debate sobre este punto y sobre la propuesta de la Alcaldía contenida en el expediente de la sesión, insiste Don Juan Francisco Gil en que, si bien el Grupo Popular no va a oponerse a algo que redundará en beneficio del pueblo, su opinión es que lo más conveniente hubiera sido no tratar este punto ahora y dejarlo al examen y resolución de la Corporación resultante de las próximas elecciones. Por otro lado, se pregunta si no se producirán reclamaciones al ubicarse el centro de salud en suelo de dominio público sujeto a unas condiciones.

A esto recuerda el Alcalde que, para posibilitar el uso de los terrenos al destino pretendido, se han tramitado sucesivamente diversos expedientes administrativos (modificación de planeamiento urbanístico, cambio de naturaleza jurídica del bien), en todos los cuales ha habido período de información pública sin que se haya presentado alegación alguna.

Se interesa Doña Isabel Salmerón acerca de la posibilidad de que en el proyecto de la instalación pueda proponer mejoras o sugerencias el Ayuntamiento, así como sobre la de que la Junta de Comunidades pueda desistir de la inversión.

Contesta el Alcalde a lo primero que el Centro de Salud responde a un proyecto tipo ajustado a un determinado presupuesto, y que, dado que el Ayuntamiento no es co-financiador, su margen de actuación y exigencia resulta muy limitado. Por otro lado, no es en absoluto esperable que la Administración regional renuncie a la ejecución de la obra, Considera el Alcalde finalmente que el plazo de esa ejecución no debiera exceder de un año a contar desde la adjudicación definitiva del contrato.

Concluido el debate, y visto el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, para la cesión gratuita del siguiente bien de propiedad municipal y naturaleza jurídica patrimonial:

Solar de superficie de dos mil quinientos veintidós metros cuadrados (2.522 m2), con un frente de fachada de 33,19 metros a la Calle de Virgen de los Llanos y con un frente de fachada de 64,46 metros a la calle de María Teresa Cogollos. Esta finca procede de la segregación de la de referencia catastral 4795009XJ2249N0001RM (inscrita en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez con el nº 3663, al Tomo 739, Libro 29, Folio 91) y que fue adquirida por el Ayuntamiento con fecha 14 de noviembre de 1.985 en virtud de donación efectuada por Doña María Teresa Cogollos Ochando, y son sus linderos los siguientes:

- Al Norte: Zona Deportiva sita en calle María Teresa Cogollos, nº 20.
- Al Sur: Calle de Virgen de los Llanos.
- Al Este: Resto de finca matriz.
- Al Oeste: Calle de María Teresa Cogollos.

Su valoración es de 89.909,30 euros (informe emitido por la Arquitecta técnica municipal en fecha 7 de diciembre de 2010.)

Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez en el Tomo 954, Libro 40, Folio 102, Finca nº 4.608, Inscripción primera.

Visto que el destinatario de la cesión es la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y que la finalidad consiste en la construcción sobre dicho suelo de un Centro de Salud.

Visto el informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vistos los certificados del Inventario de Bienes Municipal y del Registro de la Propiedad.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración y sobre su inclusión en algún plan de ordenación.

Visto el documento de Secretaría-Intervención en relación con el valor que supone de los recursos ordinarios del presupuesto el valor del bien inmueble.

Visto el resultado del período de información pública, en el que no se han producido alegaciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de sus ocho miembros presentes de los nueve que derecho componen la Corporación, y dándose por tanto la mayoría absoluta del número legal de miembros exigida por el artículo 47.2 ñ) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, **ACUERDA:**

PRIMERO: Ceder gratuitamente a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, con destino a la construcción de un Centro de Salud, el siguiente bien inmueble de propiedad municipal y naturaleza jurídica patrimonial:

Solar de superficie de dos mil quinientos veintidós metros cuadrados (2.522 m²), con un frente de fachada de 33,19 metros a la Calle de Virgen de los Llanos y con un frente de fachada de 64,46 metros a la calle de María Teresa Cogollos. Esta finca procede de la segregación de la de referencia catastral 4795009XJ2249N0001RM (inscrita en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez con el nº 3663, al Tomo 739, Libro 29, Folio 91) y que fue adquirida por el Ayuntamiento con fecha 14 de noviembre de 1.985 en virtud de donación efectuada por Doña María Teresa Cogollos Ochando. Son sus linderos los siguientes:

- Al Norte: Zona Deportiva sita en calle María Teresa Cogollos, nº 20.
- Al Sur: Calle de Virgen de los Llanos.
- Al Este: Resto de finca matriz.
- Al Oeste: Calle de María Teresa Cogollos.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez en el Tomo 954, Libro 40, Folio 102, Finca nº 4.608, Inscripción primera.

SEGUNDO: Anotar la cesión gratuita en el inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

TERCERO: Facultar al Alcalde para que suscriba todas las actuaciones que deriven del expediente y resulten precisas para la efectividad de este acuerdo, incluida, en su caso, la firma de escritura pública si así se procediera.

CUARTO: Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que se efectúen los oportunos asientos registrales según la legislación hipotecaria.

QUINTO: Dar cuenta de este expediente, en cumplimiento del artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, y notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Gestión Económica e Infraestructuras del Servicio de Salud de Castilla La Mancha.

4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE ESTADO DE REDACCION DEL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL Y SOLICITUD A LA DELEGACIÓN DE ORDENACION DEL TERRITORIO DE INFORME PRECEPTIVO CON ARREGLO AL ARTÍCULO 134 DEL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO.

Atendido el grado de avance alcanzado en los trabajos de redacción del Plan de Ordenación Municipal de Casas de Juan Núñez, y, visto que durante el proceso de elaboración, se han realizado consultas con otras Administraciones y entidades representativas de los colectivos ciudadanos para la mejor y más adecuada elaboración del mismo, todo ello de acuerdo con los artículos 132 y 133 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y demás preceptos concordantes.

Atendido también que, por parte de equipo redactor se ha presentado ante el Ayuntamiento, en formato papel y digital, documento técnico que, como mínimo, recoge la ordenación estructural propuesta, de acuerdo con el artículo 19 del citado Reglamento.

Para la prosecución del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, el Pleno, por unanimidad de sus ocho miembros presentes de los nueve que componen la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento del contenido del Plan de Ordenación Municipal de Casas de Juan Núñez en la documentación técnica aportada por el equipo redactor y solicitar de la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio la emisión de su preceptivo pronunciamiento sobre ordenación estructural planteada.

SEGUNDO: Remitir igualmente a la Delegación Provincial copia completa del expediente administrativo en su actual estado de instrucción.

5º.- ADHESION DEL AYUNTAMIENTO A LA ASOCIACION CUEVAS DEL JUCAR.

Abierto turno de debate y tras una breve exposición por parte del Sr. Alcalde y la Sra. Salmerón Ortega, portavoz del Grupo de la Agrupación de Electores Independientes, sobre el contenido y objeto de este asunto, interviene Don Juan Francisco Gil para, dirigiéndose a la portavoz de la Agrupación de Electores Independientes, señalar que el Grupo Popular podrá haber tenido con ella a lo largo de la legislatura más o menos puntos de coincidencia pero que en cualquier caso, con sus aciertos y errores, siempre ha actuado con coherencia y en aras a procurar el mayor beneficio para el municipio. Por ello, y porque lo consideran conveniente y provechoso para el pueblo, votarán favorablemente en este punto del orden del día.

Así pues, conocida la intención manifestada en reunión celebrada el pasado 29 de mayo por parte de representantes de diversos Ayuntamientos de la comarca “La Manchuela”, entre ellos el de Casas de Juan Núñez, y de la propia Mancomunidad para el Desarrollo de La Manchuela, Asociación para el Desarrollo de La Manchuela y Asociación de Turismo Rural de La Manchuela, para la constitución de una Asociación denominada “Cuevas del Júcar,” cuyos fines y actividades serían las siguientes:

FINES

- a) Puesta en valor del Patrimonio Troglodítico del Cañón del Júcar y de los recursos ligados a él.
- b) Creación y promoción de productos turísticos especializados relacionados con el fenómeno rupestre, su geomorfología y los usos e intervenciones humanas.
- c) Sensibilización de la población con el recurso patrimonial y cultural de las Cuevas del Júcar.
- d) Gestión y conservación de los recursos troglodíticos comarcales.
- e) Desarrollo socio-económico y turístico del ámbito de intervención de la Asociación. Información y difusión a través de eventos y medios relacionados con la promoción turística.
- f) Fomentar la cooperación entre Administración Local y Asociaciones Empresariales para la promoción de los recursos.

ACTIVIDADES:

- a) Redacción de proyectos de gestión de los recursos rupestres existentes en la comarca.
- b) Diseño de rutas y centros de interpretación de uso turístico.
- c) Solicitud y gestión de fondos públicos y privados para la puesta en marcha de iniciativas turísticas relacionadas con la puesta en valor del patrimonio troglodítico comarcal.
- d) Colaboraciones con otros territorios nacionales o extranjeros que dispongan de una oferta patrimonial semejante.
- e) Acciones de benchmarking para Ayuntamientos, población y empresas comarcales.

Y considerando la iniciativa de interés para el municipio, a la vista de las competencias que atribuyen al Pleno los artículos 22.2 letra b y 47.3 letra g de la Ley 7/85 de 2 de abril y

demás preceptos concordantes, el Pleno por unanimidad de los ocho miembros presentes de los nueve que de derecho lo componen, y, por tanto, con el quórum legalmente exigido,
ACUERDA:

PRIMERO: Adherirse a la Asociación “Cuevas del Júcar”.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de Estatutos elaborado y aportado.

TERCERO: Nombrar como representante del Ayuntamiento en la Asociación al Sr. Alcalde-Presidente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cincuenta y siete minutos por la Presidencia se levanta la sesión, y de la misma esta acta que, como Secretario, certifico con mi firma.

Vº bº
EL ALCALDE

Fdo: Abencio Cutanda Sánchez

Fdo: José Esteban Gálvez Martínez